



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-115076934-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-31420623- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1612-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/9 del RE-2020-31410983-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1942/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.26 14:19:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.26 14:19:41 -03:00

ACTA ACUERDO

A los 17 días del mes de Enero de 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. RICARDO DE SIMONE, Secretario Gremial, SERGIO PIGNANELLI, Subsecretario Gremial, GUSTAVO AUTEDA, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, MARIO VÍCTOR VALOR, Delegado General, SEBASTIAN OTERO, colaborador del Consejo Directivo, ALBERTO DUARTE, colaborador y DARIO ALARCON, Delegado (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de **HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. SANTIAGO POGLIANO, Gerente Senior de Recursos Humanos y la Sra. MICAELA ZUÑIGA, Gerente de Recursos Humanos (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: A partir del 01/01/2020 al personal de Honda Motor de Argentina S.A Sede Pacheco CCT 1376/14, se le aplicará las nuevas escalas salariales que se adjuntan al presente como "Anexo I".

SEGUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTA: Las PARTES firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 14/2020 de las que surge que se ha ordenado el pago de la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a abonar en dos tramos, el primero de \$3.000 (pesos tres mil) y el segundo de \$1.000 (pesos un mil) en los meses de enero y febrero de 2020, respectivamente. En atención a ello dejan expresa constancia que dichos pagos de \$3.000 (pesos tres mil) y \$1.000 (pesos un mil) ha sido absorbido por los aumentos que al personal amparado por el CCT 1376/14 se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por las mismas PARTES con vigencia al 1º de enero de 2020.

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

[Signature]
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
Legales

[Signature]
Micaela Zuñiga
Gerente - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.

[Signature]
Santiago Pogliano
Gerente Senior - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.

[Signature]
SMATA

[Signature]
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

EMPRESA

SMATA

RE-2020-31410983-APN-DGD/MT#MPYT

ESCALA SALARIAL SMATA PACHECO

VIGENCIA: ene-20

Incremento: 11,55%

Categorías s/ Convenio SMATA-HONDA	Básico a partir 01/01/2020	Presentismo 10%	Asist. Perf. 7%	Total
COORDINADOR A	\$ 97.094	\$ 9.709	\$ 6.797	\$ 113.600
COORDINADOR B	\$ 92.467	\$ 9.247	\$ 6.473	\$ 108.187
COORDINADOR C	\$ 88.065	\$ 8.807	\$ 6.165	\$ 103.037
LIDER A	\$ 83.703	\$ 8.370	\$ 5.859	\$ 97.932
LIDER B	\$ 79.715	\$ 7.972	\$ 5.580	\$ 93.267
LIDER C	\$ 75.920	\$ 7.592	\$ 5.314	\$ 88.827
EXPERTIS A	\$ 72.156	\$ 7.216	\$ 5.051	\$ 84.423
EXPERTIS B	\$ 68.719	\$ 6.872	\$ 4.810	\$ 80.401
EXPERTIS C	\$ 65.448	\$ 6.545	\$ 4.581	\$ 76.574
OPERADOR A	\$ 62.202	\$ 6.220	\$ 4.354	\$ 72.776
OPERADOR B	\$ 59.242	\$ 5.924	\$ 4.147	\$ 69.313
OPERADOR C	\$ 56.419	\$ 5.642	\$ 3.949	\$ 66.010

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Sindicato Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Sindicato Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Micaela Zuñiga
Gerente - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.

Santiago Pogliano
Gerente Senior - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.

Humberto

Legales

Guillermo A. Arce
Sindicato Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1612-21 Acu 1942-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.